

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita medida cautelar. Así mismo se informa que dicha solicitud proviene del correo electrónico carlos.julian.rueda@gmail.com, el cual se encuentra debidamente registrado como constan a consulta realizada en el portal web SIRNA que antecede. Sírvase proveer. 18 de agosto de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero y rendimientos depositados o las que con posterioridad llegaren a existir en las cuentas de ahorros, o en cuentas corrientes, CDT's o CDAT's, créditos, prestamos, o que a cualquier otro título bancario o financiero posean los demandados ALEXANDRA PALOMINO PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.322.979, en las entidades bancarias y financieras, Bancolombia, Banco BBVA, Scotiabank Colpatria, Banco de Bogotá, Banco Agrario, Banco Davivienda, Banco Itaú, Banco AV Villas, de esta ciudad. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez



Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f69ef97cbcd6291b4622ee63082ab8d1a9cd34ff9502030485c57193830f142

Documento generado en 18/08/2021 04:50:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>